

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

A despacho del señor juez para proveer, informándole que el curador aquí designado abogado GUSTAVO ENEAS RODRIGUEZ RINCON, ha transcurrido un tiempo prudencial, sin que hasta la fecha acepte su designación del cargo. Sírvese proveer

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTES : BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADOS : JORGE OTONIEL COSTAS GOMEZ
MARIA DEISY CALDERON
RADICACION : 760013103001-2019-00157-00.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, diecinueve (19) de abril de Dos Mil Veintiuno (2.021)

Atendiendo el informe secretarial que precede, y ante su evidencia, procede el despacho a su relevo, por lo cual a las voces previstas por el numeral 7° del artículo 48 del CGP, que a letra dice: **“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.**

Aunado lo anterior, en su reemplazo se designa a:

A la abogada MARIA PIEDAD VANEGAS. Correo electrónico: maria03085@hotmail.com. Teléfono # 3104057762, como Curador Ad -litem de la demandada MARIA DEISY CALDERON.

Abogado en ejercicio, a quién se le comunicará su nombramiento por telegrama, cargo que será ejercido. Quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación.

Notifíquese.

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, 21 de abril del 2021

Notificado por anotación en el estado No. 64
De esta misma fecha.

Guillermo Valdez Fernández
Secretario